



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

TALCA, 03 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00123/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
- c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha

elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 04 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 5 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que em parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	5
	SUB TOTAL	5
TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, lasolicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 3 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	3
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE lasolicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 16 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
-------------------	-------------	-------------------

SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	16
	SUB TOTAL	16
TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 23 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	23
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	23
TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°5 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 6; salida intermedia a 0, estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	6
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	6
TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 03 de Abril del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner

de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO .- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
dirección regional del maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS RESOLUCION 1	[REDACTED]	[REDACTED]		
MINUTA	[REDACTED]	[REDACTED]		

NBP/MRS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



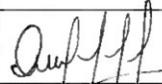
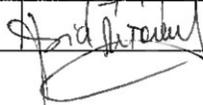
Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[REDACTED]

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR ABRIL 2024	Depto./ Unidad de Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03 de ABRIL 2024		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	11:30 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Abril 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	

3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Media a 5 estudiantes ✓ Se resuelve rechazar Apelación por Nota nivel Media a 3 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Superior a 16 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 23 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar práctica Nivel Media a 1 estudiante. ✓ Se resuelve aceptar continuidad de estudios Nivel superior a 5 estudiantes

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	03 de Abril 2024
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	03 de Abril 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	03 de Abril 2024

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR ABRIL 2024	Depto./ Unidad de <hr/> Página: 2 de 2

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: right;">  Firma y timbre </div>
---	---



Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE RECHAZO EE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	VILLALOBOS	CIFUENTES	KEVIN BENJAMIN	3
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1
3	[REDACTED]	[REDACTED]	SAAVEDRA	SAAVEDRA	VALESKA VALENTINA	3
4	[REDACTED]	[REDACTED]	CIFUENTES	LUENGO	STEVEN ANDRÉS	2
5	[REDACTED]	[REDACTED]	LAGOS	LÓPEZ	MARTIN SAUL	2
6	[REDACTED]	[REDACTED]	VALDEZ	VELAZQUEZ	JUANA YAMILE	2
7	[REDACTED]	[REDACTED]	ACEITUNO	VALENZUELA	JUAN JOSÉ	1
8	[REDACTED]	[REDACTED]	MORALES	SEPÚLVEDA	FABIÁN ANTONIO	3
9	[REDACTED]	[REDACTED]	ARAYA	AGURTO	DAVID FELIPE	2
10	[REDACTED]	[REDACTED]	SARMIENTO	DÍAZ	CONSTANZA CATALINA	1

11			HERRERA	ROMÁN	CONSTANZA ANTONIA	3
12			ORELLANA	MUÑOZ	CINTHIA CAMILA	3
13			INOSTROZA	INOSTROZA	CARLOS ARIEL	3
14			MORALES	RODRÍGUEZ	ARACELY SCARLET	2
15			ALBORNOZ	FUENTES	ANGÉLICA ANDREA	3
16			VÁSQUEZ	GONZÁLEZ	AARON BAHIRON	3

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			PARRA	GUTIÉRREZ	CAREN ISABEL	
2			SAAVEDRA	SEPÚLVEDA	FRANCISCA RACHEL	
3			CAMPOS	GONZÁLEZ	NICOLÁS ANDRÉS	
4			VILLALOBOS	CIFUENTES	KEVIN BENJAMIN	
5			VERGARA	OYARCE	MAX ALEXANDER	
6			AVENDAÑO	MONTECINOS	LISSETTE CONSTANZA	
7			TOLEDO	OYARCE	PÍA IGNACIA	
8			MUÑOZ	NÚÑEZ	TANIA NAZARENA	
9			COLOMA	JARA	DANIELA FERNANDA	
10			LECAROS	CARRASCO	TRINIDAD ANDREA	
11			HERNANDEZ	CARRASCO	MAHELYS ALEXANDRA	
12			ORTEGA	GONZÁLEZ	RAFAEL SALVADOR	
13						
14			DOTÉ	OYARCE	YASMIN LISET	
15			ARAVENA	ANTILLANCA	MATÍAS BENJAMÍN	
16			SAAVEDRA	SAAVEDRA	VALESKA VALENTINA	
17			LIBUY	VALENZUELA	MATIAS ANDRES	
18						
19			MIRANDA	MUÑOZ	ANTONIA CATALINA	
20			NEIRA	TOLEDO	BENJAMIN ANDRES	
21						
22						
23			SALAS	LOPE<	ESMERALDA ALICIA	

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRACTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	██████	██████	██████████████

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	DOTÉ	VALENZUELA	ESCARLE MAITIARE
2	██████	█	BARRIOS	PEREZ	MARIA ALEXANDRA
3	██████	█	PEREZ	ALVAREZ	VICENTE MAXIMILIANO
4	██████	█	AGUILERA	DIAZ	JAIRO JOB SIMON
5	██████	█	OROSTEGUI	BRAVO	MANUEL ALEJANDRO
6	██████	█	BECERRA	REYES	FLORENCIA CATALINA